

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

ORDEN DE COMPARECENCIA UNICO NACIONAL

ORDEN DE COMPARECENCIA No-630168888048722401

1. FECHA Y HORA: 08/07/2025 11:30:52
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Carrera 8 Calle 17 - Av. CENTENARIO
- MARIA CRISTIN Armenia

3. PLACA: HNE115

4. MATRICULADO EN: Ciudad

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN: 003
Trasladar en sentido contrario al estacionamiento para la vía, calzada o carril

6. Clase de servicio: PARTICULAR

7. Tipo de vehículo: MOTOCICLETA

8. Rollo de acción:

9. Modalidad de transporte:

9.1 Transporte de pasajeros

10. DATOS DEL INFRACTOR

Identificación: NN NN

Licencia de conducción:

Categoría:

Especialidad:

Vencimiento:

Nombre: NN NN

Dirección:

Fiscal:

Teléfono:

Celular:

Municipio:

Aviso a la entidad de tránsito para que se le notifique vía correo electrónico a la siguiente dirección:
Correo Electrónico:

11. TIPO INFRACTOR

Conductor

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

10014512905

13. PROPIETARIO

Identificación: Cédula Ciudadana 18360071

Propietario: ENOC SANTAMARIA

14. DATOS DE LA EMPRESA

Empresa:

NIT:

Tarjeta de operación:

15. DATOS AGENTE DE TRÁNSITO

Agente de tránsito: ALEJANDRO SOLIVAR GARCIA

Placa: 007

Entidad:

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSHOOD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRÁ EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCLUSIÓN: CONHECHO O FALSHOOD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO)

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

Plato N°:

Dirección:

Placa Gris:

Consecutivo:

Información adicional de la infracción

EL CONDUCTOR SE DEBE PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA.
Valor de la infracción: \$ 1.207.860

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO:

Trasladar en sentido contrario a la vía - la calzada es sentido sur a norte y la infracción transita norte a sur violando el puesto de control y el requerimiento de la autoridad de tránsito por tener la Revólver. Télecomunicación Verificada desde Agosto de 2024 preliminar devuélvase en Contravía quedando el registro fotográfico anexo a este Comparecencia en el sistema - Artículo 129 Ley 769 de 2003 - hace caso omiso y se faga

18. DATOS DEL TESTIGO

Identificación: Cédula Ciudadana 1183460189

Nombre: CRISTIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ

Dirección:

Teléfono:





Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-006832

Armenia, Quindío 08 de mayo de 2025

Señor

ENOC SANTAMARIA

VREDA TRAVESIAS FCA LA AURORA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3125179322

CALARCA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA identificado con placa 007, realizó la orden de comparendo número 63001000000049722400 el día 09/07/2025 por la infracción C35.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas HND11E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

**Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹ Modificado por el artículo 2 de la Ley 1363 de 2010

² Modificado por el artículo 24 de la Ley 1363 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

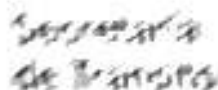
De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 1B de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Por tanto, la entropía de transición para una cadena de n bits será H_n (donde H_n es la entropía de transición de n bits). La entropía de transición de n bits se puede definir como la entropía de transición de n bits de una cadena de n bits.

También me permito afirmar que de conformidad con el artículo 736 de la Ley 768 de 2002, voy a ser responsable por sí mismo o con apoderado, quien tenga que ser abogado en todo caso.

Cycloamine

Exhibitor's Name: Exhibitor's Name
Address: Exhibitor's Address

Proyecto Estuario Valentina Zambrano Ordoñez- Cientista Inspección de tránsito
 Nombre: Valery Zambrano Zambrano- Ingeniero de tránsito- Inspección de tránsito



9-06-501-001 V2 21.00.7000

Calle 22 No 77-37 segundo piso de la plaza mercantil, AGRUENSA Q. CP 63004
Contacto (502) 7417100 correo electrónico: transito@agrueña.com.gt

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-006833	08/05/2026	ENOC SANTAMARIA	VREDA TRAVESIAS FCA LA AURORA	3125179322	630010000000 49722401- infracción D03	HND11E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

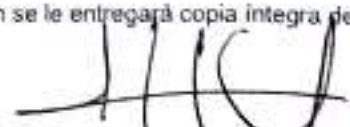
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (25) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (29) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso: útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleri Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Daimelins Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta.